

## **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**

### **RESOLUCIÓN No.004 DEL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020**

#### **POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL-MODALIDAD VIRTUAL”**

El Consejo de Administración de la Cooperativa, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

#### **CONSIDERANDO**

- a) Que de conformidad con las disposiciones legales y las contenidas en los artículos 54, 55, 56, 58 y 59 de los estatutos, en concordancia con el numeral 13 del artículo 67 de los mismos, corresponde al Consejo de Administración convocar a Asamblea General extraordinaria para el cumplimiento de sus funciones.
- b) Que de conformidad con el artículo 56 de los estatutos las asambleas extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria y en ellas se tratará únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas; por lo tanto se requiere convocar a asamblea general extraordinaria con el fin de reformar los estatutos de la cooperativa, en especial el artículo que prohíbe realizar elecciones de miembros del consejo de administración y de junta de vigilancia a través de medios no presenciales, ya que con ocasión a esta prohibición estatutaria no fue posible realizar elecciones en la asamblea general ordinaria en modalidad virtual (videoconferencia) realizada el día 26 de junio del presente año.
- c) Que para la próxima Asamblea General ordinaria de delegados a realizarse en el año 2021 se deben llevar a cabo de manera presencial o virtual, las elecciones de los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia y comité de apelaciones cuyo periodo terminaba en el año 2020, por lo tanto debe contemplarse la realización de dichas elecciones de

manera no presencial, lo cual dependerá de las circunstancias para la época de la celebración de la asamblea y para ello es indispensable la reforma de los estatutos para que en el evento en que se opte por una asamblea no presencial o mixta, se puedan llevar a cabo dichas elecciones.

- d) Que de conformidad con el artículo 58 de los estatutos de la cooperativa, la notificación de la convocatoria a Asamblea General debe hacerse con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha de la celebración del evento.

## RESUELVE

### **ARTICULO 1o. Convocatoria:**

Convocar a una **Asamblea General Extraordinaria de Delegados no presencial** de la Cooperativa de los Profesionales "COASMEDAS", la cual se llevará a cabo **el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinte (2020), en modalidad virtual (videoconferencia)** y de manera sincrónica, a través del link: <https://coasmedas.asamblea.co> para iniciar la sesión a las siete y treinta de la mañana **(7:30 a.m.)**

### **ARTICULO 2o. Participantes:**

Podrán participar con derecho a voz y voto, los delegados elegidos y debidamente acreditados por la comisión central de elecciones y escrutinios.

### **ARTICULO 3o. Orden del día:**

La Asamblea General de Delegados se convoca con el siguiente proyecto de orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Himnos.
3. Instalación de la asamblea por parte del presidente del Consejo de administración, Dr. Diego Rodríguez.
4. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Aprobación del reglamento de la asamblea.
7. Homenaje al Dr. Jairo Gómez Aristizábal.

8. Designación de la comisión de revisión y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria.
9. Presentación del informe de la comisión de revisión y aprobación del acta No 54 de la (LIV) Asamblea General ordinaria no presencial del 26 de junio de 2020.
10. Estudio y decisión del proyecto de reforma parcial al estatuto social de Coasmedas.
11. Autorización incremento honorarios Revisoría Fiscal a partir del 1º de julio de 2020.
12. Informe sobre la evolución de la gestión económica y social de la cooperativa durante la emergencia económica.
13. Clausura.

**ARTICULO 4o. Notificación:**

La presente convocatoria será notificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de los estatutos vigentes, mediante avisos públicos fijados en las diferentes dependencias de la Cooperativa, colocados en la página web de la cooperativa o por comunicación escrita que será enviada a los delegados a la dirección postal o electrónica que tengan registrada en la Cooperativa, sin perjuicio que se utilicen otros medios que de acuerdo a las circunstancias la administración considere adecuados para divulgar la presente convocatoria.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en sesión del Consejo de Administración de la citada fecha en modalidad virtual, según consta en Acta N° 1310.



**DIEGO RODRÍGUEZ JARAMILLO**  
Presidente



**LIUBER BRAVO VELASQUEZ**  
Secretaria